CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 11 del Plan General Municipal de Villar de Rena, que consiste en permutar la calificación de uso dotacional a uso industrial de terrenos junto a la Unidad de Actuación n.º 1, y viceversa, de terrenos junto a Ronda Acacias, en la entidad local menor de Palazuelo. (2013060711)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y artículos 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del artículo 70 de la LSOTEX. El incremento de aprovechamiento industrial derivado de la modificación (55,94 m^2) se considera insignificante en relación con la previsión inicial del vigente PGM para la UA-1, que resulta ser superior a los estándares mínimos previstos en el artículo 74.2 de la LSOTEX. Y sin perjuicio de la aplicación para este y otros nuevos desarrollos urbanísticos previstos en el plan, y en los términos de sus disposiciones transitorias, de las nuevas exigencias documentales, determinaciones y actualizaciones de obligada observancia, derivadas del nuevo régimen urbanístico previsto en la reciente reforma de la LSOTEX (Ley 9/2010, de 18 de octubre, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 11 del Plan General Municipal epigrafiado.

2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 25/04/2013 y n.º de inscripción BA/30/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 29 de diciembre de 2011, se modifica la Unidad de Actuación UA-1 cuya ficha urbanística es la siguiente:

PALAZUELO		U.A.1
SUPERFICIES DEL SECTOR	Superficie bruta	45.233,09 m^2
	Superficie sistemas generales	0 m^2
	Superficie neta	45.233,09 m^2
	Superficie viario prevista	10.016,29 m^2
	Superficie uso Residencial	0 m^2
	Superficie uso Industrial	23.737,88 m^2+ 2.268 m²* (Los 2.268 m² proveniente de una parcela de suelo urbano, por lo que esta superficie no computa en el cálculo de aprovechamiento de la unidad, ni en las cargas de ésta)
	Superficie uso Terciario	0 m^2
APROVECHAMIENTO	Área de Reparto	U.A.1
	Aprovechamiento objetivo	29.200 m^2
	Aprovechamiento subjetivo	26.280 m^2
	Aprovechamiento medio	0,645 m^2/ m^2
	Excedente de aprovechamiento	0 m
	Aprovechamiento Residencial	0 m^2
	Aprovechamiento Industrial	29.200 m^2
	Aprovechamiento Terciario	0 m^2
	Numero máximo de viviendas	0
	Viviendas protección publica	0
CESIONES	Dotaciones públicas	11.478,92 m^2
	Zonas verdes	*9.210,92 m^2*
	*Equipamiento *(ver localización en plano adjunto*	*2.268,00 m^2*
	Viales	10.016,29 m^2
	De aprovechamiento objetivo	2.373,98 m^2
	De exceso de aprovechamiento	0 m^2
	Número de plazas de aparcamiento	292
DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO	Secuencia de desarrollo	Fase I
	Sistema de Actuación	Cooperación
	Figura de Planeamiento	Estudio de Detalle
Observaciones	Mediante la modificación n.º 11 del PGM de Villar de Rena se ha permutado una parcela de suelo urbano industrial de 1859 m² por una parcela de suelo dotacional-equipamientos de la UA-1 de 2268 m² y viceversa, y para localizar los 409 m² restantes necesarios para equipamiento se marca otra zona dentro de suelo urbano que había sido objeto de aumento de dotaciones en modificación n.º 5 del PGM.	